



**MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY
N° 19.749, A DOÑA MARÍA
SOLEDAD RUIZ URRUTIA.-**

ALGARROBO, 15 JUL 2019
DECRETO: N°

1702 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 04 de febrero de 2019, efectuada por Doña María Soledad Ruiz Urrutia.
8. Ord. N° 376/2019 de fecha 21 de junio de 2019 emitido por Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

I.- El Oficio N° 376 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Lobos N° 224 Villa El Mar I de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-298
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ELABORACIÓN Y VENTA DE ENSALADAS, LOCAL DE ELABORACIÓN TIPO PROCESADORA (PROCESAR FRUTAS, HORTALIZAS Y CHAMPIÑONES), LOCAL DE ELABORACIÓN TIPO ENVASADORA (ENVASAR ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, ENVASAR ALIMENTOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN)
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS LOBOS N° 224 VILLA EL MAR I DE LA COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	MARÍA SOLEDAD RUIZ URRUTIA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	04.02.2019
ROL AVALÚO	:	N° 452-114

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ✓ Dirección Jurídica. (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo.- (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1702 "10"

15 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **F-17/19**
12 JUL 2019
FECHA SALIDA: **17 JUL 2019**
OBSERVACIÓN N°